

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Madrid

20 POR 100 DE LA RENTA DE PROPIOS
Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación de los ingresos realizados por el concepto de sus bienes de Propios en el tercer trimestre del ejercicio corriente, para liquidar lo que corresponde percibir al Estado por el 20 por 100 de dicha venta.

Ayuntamientos

- Ajalvir.
- Alameda del Valle.

- Bustarviejo.
- Chozas de la Sierra.
- Cubas.
- El Escorial de Abajo.
- El Molar.
- Fresno de Torote.
- Fuencarral.
- Garganta.
- Getafe.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Hortaleza.
- La Aceveda.
- La Cabrera de Buitrago.
- La Serna.
- Las Rozas.
- Leganés.
- Los Santos de la Humosa.
- Madarcoo.
- Manzanares el Real.
- Navacerrada.

- Navas de Buitrago.
- Parés de Buitrago.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Pinto.
- Piñuécar.
- Prádena del Rincón.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Ribas de Jarama.
- Robledillo de la Jara.
- Robregordo.
- San Martín de la Vega.
- San Sebastián de los Reyes.
- Santorcaz.
- Serrada.
- Serranillos.
- Sieteiglesias.
- Somosierra.
- Tielmes.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Torrelodones.
- Valdelaguna.

- Valdemanco.
- Valdemaqueda.
- Valdeolmos.
- Valdepiélagos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Villalvilla.
- Villaverde.

Lo que se publica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el improrrogable plazo de tercero día, á contar desde el presente anuncio, se cumplimente este servicio; en la inteligencia que de no verificarlo será recogido dicho documento por la vía ejecutiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 16 de Mayo de 1893.—El Administrador, José María Travesi y Cosgayón.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 21 al 31 del mes de Mayo de 1893, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Constanzo López.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	8.024 90
D. Antero Buirrun.....	Idem.....	Idem.....	Carabanchel.....	Idem.....	134 »
D. Francisco Prieto.....	Gandullas.....	Rústica.....	Gandullas.....	Propios.....	558 70
D. Francisco Miguelet.....	La Cabrera.....	Idem.....	La Cabrera.....	Clero.....	22 55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 55
D. Joaquín Guzmán.....	Cabanillas.....	Idem.....	Cabanillas.....	Idem.....	12 75
D. Mamerto Oñate.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	5 »
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20 50
D. Patricio Martín.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	175 »
D. Eusebio Pestana.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	450 »

Madrid 19 de Mayo de 1893.—El Administrador, José María Travesi.

Administración de Impuestos y propiedades de la provincia de Granada

Venciendo el día 1.º de Junio próximo el plazo de los veinte días, á partir desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid, en que ha de verificarse la subasta de consumos de esta capital para el trienio de 1893-94 á 1893-96, y debiéndose verificar por lo mismo el acto de referencia en dicho día, lo cual está en oposición con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de procedimientos para las re-

clamaciones económico-administrativas, que establece que al concluir en día inhábil un plazo cualquiera se considerará prorrogado al primero hábil siguiente, toda vez que el día 1.º de Junio se celebra una de las más importantes festividades del año, se prorroga dicha subasta al día 2 del próximo mes de Junio; cuyo acto por lo demás se verificará simultáneamente en la Administración de Impuestos y propiedades de Madrid y en la de esta provincia, bajo las mismas bases y condiciones

que se anuncian en la Gaceta del día 12 del actual.

Granada 18 de Mayo de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Federico Morcillo.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión

celebrada el día 28 del mes anterior, acordó dar de baja en el Cuerpo administrativo de Consumos á D. Emilio Grau Duarte del cargo de Auxiliar que venía desempeñando, en virtud de petición del interesado, basada en el mal estado de su salud; y con el fin de que el servicio no se resienta, acordó también nombrar para sustituirle, con carácter provisional, á Don José Sanz de Diego.

Lo que se anuncia en cumplimiento de

lo prevenido en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del mes anterior, acordó la separación de D. Ricardo Cortizo del cargo de Auxiliar del Cuerpo administrativo de Consumos por defraudación á los fondos municipales en un despacho de aforo de corderos en la noche del 31 de Diciembre último; y con el fin de que el servicio no se resienta, acordó también el nombramiento, con carácter provisional, de D. Juan López Juanas, para ocupar la vacante que aquél deja, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez al transporte á vertedero de las tierras resultantes del desmonte de la calle de Méndez Nuñez, alrededor del Museo de Artillería, bajo el tipo de una peseta 75 céntimos el metro cúbico, incluyendo la carga y descarga.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 200 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 400 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1893, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Mayo de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Alcobendas

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al año económico de 1893 á 94, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones; previniendo que transcurridos, no serán oídas las que se presenten.

Alcobendas 9 de Mayo de 1893. = El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

Alcorcón

El día 28 del actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la Corporación municipal la subasta para el arriendo de los derechos y recargos sobre las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial, con la facultad de venta libre por todo el año eco-

nómico de 1893-94, bajo el tipo de 2.183 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Alcorcón 8 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Higinio Vergara.

Boadilla del Monte

D. Aquilino Sevilla Retana, Alcalde constitucional de Boadilla del Monte.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arrienda á venta libre, ya en conjunto, ya

RAMOS	DERECHOS del Tesoro	Su 3 por 100 de cobranza y conducción	RECARGO municipal del por 100	TOTAL de cada ramo	CORRESPONDE AL	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Casco y radio	Extrarradio
Carnes de todas clases (cerda)	204	6 12	204	414 12	414 12	»
Líquidos	419	12 57	419	850 57	850 57	»
Granos y sus harinas.....	300	9	300	609	609	»
Pescados.....	»	»	»	»	»	»
Jabón duro y blando.....	36 25	97	36 25	73 49	73 49	»
Carbón vegetal.....	»	»	»	»	»	»
Aguardientes, alcohol y licores.....	127 75	3 90	129 75	263 40	263 40	»
Carne de hebra.....	79 75	2 37	79 75	161 87	161 87	»
Sal común.....	129 75	3 39	»	133 65	133 65	»
TOTALES.....	1.297 75	38 88	1.166 75	2.406 50	2.406 50	»

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en fiador principal pagador en la persona de un vecino contribuyente por territorial de cuota mayor de 500 pesetas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta,

Boadilla del Monte á 16 de Mayo de 1893.—Aquilino Sevilla.

Brea

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, que ha de regir en el año económico de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír de agravio.

Brea 6 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

Chozas de la Sierra

En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 22 de Noviembre de 1892, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días el repartimiento de la contribución industrial que ha de servir de base para el año económico de 1893 á 1894 para oír re-

también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán durante los próximos años económicos de 1893 á 1894 y 94-95, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2.406 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

clamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Chozas de la Sierra á 1.º de Mayo de 1893.—El Alcalde, Fernando Palomino.

El Boalo

El Ayuntamiento de este distrito, autorizado competentemente, arrienda en pública subasta y con la facultad de venta exclusiva al por menor, los derechos que devenguen las especies de consumo comprendidas en el art. 70 del Reglamento, y á venta libre todas las demás que se hallan detalladas en el pliego de condiciones que para las dos clases se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de este distrito el día 4 de Junio próximo, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona del Ayuntamiento en que éste delegue.

Distrito de El Boalo 16 de Mayo de 1893.—Por orden del Alcalde D. Luis Esteban, Fernando Martín.

Getafe

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas por la asistencia de 250 familias pobres; la duración del contrato será dos años y las condiciones las del Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Getafe 3 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Manuel Perales.

Humanes de Madrid

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado por la Superioridad, saca á pública subasta por todo el año económico venidero de 1893 á 94 y á venta libre, todos los derechos de consumos, á excepción del ramo de carnes frescas de hebra que lo será á la exclusiva, señalando para su

único remate el domingo 28 del actual, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del mismo.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Humanes 12 Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Hernández.

Leganés

Bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se saca á pública subasta el arriendo de la Casa Matadero de esta villa, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario y el arbitrio de puestos públicos.

Las subastas tendrán lugar en los días 28 del corriente y 4 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Leganés 18 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Durán.

Manzanares el Real

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad del Ayuntamiento que preside, ha acordado arrendar en pública licitación los derechos de tarifa de las especies de consumos, sal y alcoholes, que se expresarán en el concepto de venta libre por todo el año económico próximo de 1893 á 1894, con el fin de cubrir el encabezamiento de este distrito municipal.

Para la primera subasta ha señalado el día 4 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, y si esta no ofreciere resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda el 11 siguiente, á la misma hora y sitio, ambas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto del remate correspondiente.

Especies que se gravan y sus cuotas Ptas. Cén.

Carnes vacunas, lanares ó cabrias, muertas, en fresco y saladas.....	82 40
Idem de cerda, id., id.....	108 15
Aceites de todas clases.....	128 75
Vinos de todas clases.....	247 20
Vinagre.....	25 75
Cerveza, sidra y chacolí.....	20 60
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	41 30
Trigo y sus harinas, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas y salvados.....	180 25
Los demás granos y legumbres secas y sus harinas.....	10 30
Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.....	10 30
Jabón duro y blando.....	20 60
Carbón vegetal y de cok.....	10 30
Conservas de frutos.....	10 30
Conservas de hortalizas y verduras.....	113 30
Sal común.....	113 30
Alcoholes.....	113 30
TOTAL DE LA SUBASTA...	1.133 30

Para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa de la presidencia el 2 por 100, importe del ramo ó ramos á que se haya de hacer proposición.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Manzanares el Real 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Rufino González.

Meco

El domingo 28 de los corrientes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la

Casas Consistoriales de esta villa, la subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.200 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta municipal para 1893 á 1894.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores al acto.

Meco 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Doagracias Sanz.—P. S. M., Cipriano López.

Mejorada del Campo

Con la competente autorización, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del mes actual y hora de las diez de su mañana, la subasta para el arriendo por todo el próximo año económico, de los artículos de consumo con venta á la exclusiva de los ramos de líquidos, carnes y sal, y con venta libre las demás especies comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento vigente.

El pliego de condiciones, tipo de la subasta y demás circunstancias de la misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Mejorada del Campo 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Carlos Castell.

Perales de Tajuña

El día 28 del mes actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento á venta libre por todo el próximo año económico, de los artículos de consumo comprendidos en la tarifa primera unida á la ley de 7 de Julio de 1888, con la modificación establecida por la de 21 de Junio de 1890.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ella será necesario haber consignado en las cajas del Tesoro ó en la Depositaria del Ayuntamiento ó consignarse sobre la mesa en el mismo acto de la subasta la cantidad de 251 pesetas 70 céntimos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.583 pesetas 29 céntimos por derechos del Tesoro y recargos autorizados, y la persona á cuyo favor se adjudique el remate prestará fianza en metálico valores públicos ó fincas rústicas por una cantidad equivalente á la quinta parte de aquélla en que se adjudique.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por quien lo crea oportuno.

Perales de Tajuña 9 de Mayo 1893.—El Alcalde, Ildefonso Cediell.

El día 29 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento por todo el próximo año económico del arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 4.000 pesetas, y en el caso de no presentarse licitadores se celebrará la segunda el día 5 de Junio próximo, en el sitio y á la hora que antes se expresa, con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior.

La subasta se verificará por pujas á la llana, con las formalidades exigidas por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y para tomar parte en ella es requisito indispensable la presentación en pliego abierto de la cédula personal y un res-

guardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento la fianza provisional de 200 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, siendo personal la fianza definitiva que ha de prestar el arrendatario.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 9 Mayo de 1893.—El Alcalde, Ildefonso Cediell.

El día 29 del mes actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento por todo el próximo año económico, del arbitrio establecido sobre el degüello de reses, bajo el tipo de 750 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 9 Mayo de 1893.—El Alcalde, Ildefonso Cediell.

San Lorenzo

La matrícula de subsidio industrial de este Real sitio, formada para el año económico de 1893-94, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve de la mañana á una de la tarde, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 8 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

San Sebastián de los Reyes

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados y con autorización superior, se ha señalado el día 28 del actual, á las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial, para el arrendamiento en pública subasta de los distintos ramos de consumos que á continuación se expresan, durante el próximo ejercicio de 1893-94, bajo los tipos y forma que se determina, á saber:

Con venta exclusiva

	Pesetas
Carnes frescas.....	668
Aceites.....	800
Tocinos.....	800
Vino, vinagre y cerveza.....	2.464
Aguardientes y alcoholes.....	872
Sal.....	286

Con venta libre

Cereales ó piensos.....	560
Trigo y sus harinas.....	2.464
Pescados, legumbres, etc.....	252

TOTAL..... 8.866

La subasta, que tendrá lugar por pujas á la llana, será por todos los ramos reunidos durante la primera hora, y pasada ésta, si no hubiese postor, se verificará por ramos separados, debiendo en todo caso el licitador consignar en la Presidencia, como garantía para tomar parte, el 2 por 100 del tipo anual del arriendo. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Vicente Sanz.

Tielmes

La matrícula de subsidio industrial se halla terminada y expuesta al público por quince días, para oír reclamaciones,

cuyo documento es para el ejercicio próximo de 1893-94, pasado el plazo que se indica, no se oirá ninguna.

Tielmes 6 de Mayo de 1893.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

El padrón de cédulas personales, para el ejercicio de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, pues pasado dicho plazo, se le dará el curso correspondiente.

Tielmes 6 de Mayo de 1893.—El Alcalde P. O., Francisco Medina.

Torrejón de la Calzada

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de esta localidad por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial.

Los que deseen examinarla, lo harán durante el plazo marcado.

Torrejón de la Calzada 7 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Valentin Rodriguez.

Con la competente autorización de la Superioridad, se saca á pública subasta el arrendamiento de la venta exclusiva respecto de las especies que el Reglamento autorice y á venta libre de las restantes, de las especies de consumos en este término para el año económico próximo, bajo los tipos siguientes:

ESPECIES	Cupo total del Tesoro	5 por 100 de cobranza	100 por 100 de recargo municipal	TOTAL de cada ramo
	Ptas. Céntos.	Ptas. Céntos.	Ptas. Céntos.	Ptas. Céntos.
Alcoholes, aguardientes y licores.....	39 75	1 19	39 75	80 69
Vinos de todas clases, vinagre y cervezas....	90	2 70	90	182 70
Aceites de todas clases.....	40	1 20	40	81 20
Carne de hebra.....	40	1 20	40	81 20
Idem de cerda y sal común.....	69 37	2 09	30	101 84
Jabón duro y blando.....	30	1 90	30	60 90
Cereales ó granos.....	60	1 80	60	121 80
Carbones.....	10	30	10	20 30
Pescados del río y sus escabeches.....	9	27	9	18 27
Conservas de hortalizas, frutas y verduras....	9	27	9	18 27
TOTALES.....	397 50	11 92	357 75	767 17

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 4 del mes de Junio próximo, de ocho á doce de la mañana, ante mi autoridad y la de este Ayuntamiento, la cual se verificará por pujas á la llana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el acto de la subasta.

Torrejón de la Calzada 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Valentin Rodriguez.

Valdaracete

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el ejercicio económico de 1893 á 94 se tiene formada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez dias á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 5 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Valentin Monjas.

Velilla de San Antonio

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se arrienda en esta villa y en pública subasta, bajo remate que tendrá lugar el día 28 del actual, á las diez de la mañana, los derechos de consumos y con venta inclusiva al por menor por todo el año económico de 1893 á 94, en las especies de vino y vinagre, aceite mineral y de oliva, tocino, manteca y embutidos, aguardiente y carne de hebra, y con venta libre los de jabón y pesca, cereales y pan elaborado, y también con venta exclusiva los de sal común.

El remate se hará ante la Corporación municipal y en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto.

En el mismo día, hora y ante dicha Corporación se arrendará también en pública subasta los arbitrios municipales del derecho de ventas por licencias de géneros en la vía pública en puestos fijos y ambulantes y el de pesas y medidas por todo el mismo ejercicio.

En esta subasta se celebrará un segundo remate á los ocho días de celebrarse el primero, en la misma Casa Consistorial á la referida hora, ante la referida

Corporación; los tipos y condiciones estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Velilla de San Antonio á 10 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Crisanto Sevillano.

Villalvilla

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado subastar los consumos de esta villa y su barrio de los Hueros para el año económico de 1893 á 94, á venta libre, cuyo remate tendrá lugar el día 28 del corriente mes, á las doce de su mañana.

Lo que se hace saber al público para que puedan tomar parte en la subasta.—El Alcalde, Pedro Casanova.

Villamanta

Con la competente autorización, se rematan los derechos de consumos de esta villa, para el próximo año económico de 1893 á 94, con la venta exclusiva las especies de carnes frescas y saladas, los líquidos y la sal, y á la venta libre toda clase de cereales, pan cocido, jabones y pescados, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once á doce de la mañana del día 28 del presente mes.

Villamanta 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Julian Garcia.

Villanueva de la Cañada

Sin perjuicio de lo que pueda disponer

la Administración provincial de Propiedades e Impuestos, el Ayuntamiento de esta villa y contribuyentes asociados han acordado dar en arrendamiento por todo el año económico de 1893 á 1894, los derechos de consumos en la forma de libre venta.

Las subastas se verificarán por ramos separados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 27 del corriente mes, desde las diez de la mañana en adelante.

Lo que se anuncia por medio del presente llamando licitadores.

Villanueva de la Cañada 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Justo Serrano.

Villanueva del Pardillo

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad se arrienda en pública licitación los derechos sujetos al impuesto de consumos á la exclusiva para el próximo ejercicio de 1893 á 94, con exclusión de las harinas que lo serán á venta libre, y cuyo remate tendrá lugar el día 27 del actual y hora de las diez á doce de su mañana en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, y en el acto del remate.

Villanueva del Pardillo 5 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Agustín Tejera.

Villavieja

El Ayuntamiento y Junta de asociados, previa autorización superior, anuncian la subasta pública para el arrendamiento de los derechos de consumos en este término durante el próximo año económico de 1893 á 94, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 28 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Villavieja 10 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Mariano Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares de esta Corte, seguida contra José Infante por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha de 21 de Abril, señalando el día 22 de Junio, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Pablo Sánchez é Isidora Ortega, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 9 de Mayo de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Comandante de infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo por el término de ocho días, á los soldados de esta guarnición de varios cuerpos y armas que se ignoran, cuyos individuos tampoco son conocidos, los cuales presenciaron é intervinieron en un suceso que ocurrió contra un Sargento de caballería del regimiento de María Cristina, núm. 27, que en la tarde del domingo 12 de Marzo último, separó dos grupos de soldados que reñían, siendo luego amenazado de palabra y obra y perseguido por muchos soldados algunos de los cuales le tiraron pedradas, los cuales deberán comparecer en este Juzgado, calle del Príncipe, 9, tercero izquierda, con objeto de prestar declaración en la causa que por estos hechos me hallo instruyendo de orden superior; quedando advertidos que si no lo hicieran en el plazo marcado á contar desde la fecha de publicación de este edicto, les parará el perjuicio á que se juzgue en su día les corresponde en justicia.

Dado en Madrid á 7 de Mayo 1893.—El Juez instructor, Eduardo Cappa.—Ante mí, el Cabo Secretario, Manuel Hurtado.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ciriaco Egado, de veintitrés años, soltero, natural de Baraona, provincia de Sorria, vecino de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de 250 pesetas; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 Mayo de 1893.—El Escribano, Juan P. Pérez.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del Congreso, D. Fermín Vior y Travieso, que por recusación del propietario de Buenavista, conoce del juicio universal sobre el concurso necesario de acreedores de la Excelentísima Sra. Doña María del Carmen Hernández y Espinosa, Duquesa viuda de Santoña, dictada la primera en 17 del actual, por ante mí, se hace público que en la Junta general de acreedores fueron nombrados síndicos de dicho concurso por mayoría de cantidad, los señores Don

Romualdo Hurdisan y D. Ramón Conesa, y de número, el Excmo. Sr. D. Francisco María de Borbón y Castelví, mayores de edad, y vecinos de esta Corte, previniéndole que se haga entrega á ellos de cuanto corresponda á la concursada; bajo apercibimiento que, á aquél que no lo haga, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo 1893.—V.º B.º.—El Juez interino de primera instancia, Fermín Vior.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro.—Es copia.—Ramón Clemente y Lázaro.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en las diligencias promovidas por Doña Carolina María y Gostari, sobre que se la declare heredera abintestato de su tío carnal D. Carlos Gostari y Arche, y por aparecer de los documentos presentados para acreditar su parentesco que del segundo matrimonio de D. Julián Gostari, padre del finado, con Doña María Arche, tuvieron un hijo cuyo nombre y paradero se ignora, el que puede tener parte en los bienes de dicho finado, se ha mandado hacer saber por medio del presente al repetido hijo de Don Julián y Doña María, la incoación del expresado expediente, y se le llame, así como á los que se crean con mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan á reclamar sobre ella dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 Mayo de 1893.—V.º B.º.—Ponce de León.—El actuario, Bartolomé Uceda.

HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan José Albero Francés, de 25 años de edad, soltero, del comercio, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Casinos, provincia de Valencia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente, al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de responder de la causa que me hallo instruyendo contra el mismo por hurto de una cartera que contenía un billete del Banco de España, de cien pesetas; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, y se ordena á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz cara y boca regular, usa barba poblada, con instrucción, de estatura más bien alta, y en el caso de ser habido, lo detengan poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Mayo 1893.—V.º B.º.—R. Zapata.—El actuario, P. H., Luis Facini.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Dolores Sáez de Quajana, natural de Madrid, hija de Manuel y Rafaela, de veintisiete años de edad, soltera, y que es de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color pálido, nariz aguileña, boca regular, sin señas particulares, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de hacerse cargo de las resultas de causa que contra la misma se instruye sobre robo y preste declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación de la misma en este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital en causa que se instruye sobre lesiones de Bartolomé Soriano Ranz, se cita, llama y emplaza al referido Bartolomé Soriano, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, que decía habitar en la calle de Goya, núm. 33, piso tercero, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de evacuar una diligencia en la referida causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Mayo 1893.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Emilio Méndez.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.

INCLUSA

D. Gerardo Campo y Yagüe, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco del Busto Morera, natural de la Habana, hijo de Bernardo y Julia, soltero, de diez y ocho años, ex empleado de telégrafos, vecino que en esta villa ha sido, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito, calle del General Castaños, número 1, para notificarle su prisión; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la prisión de dicho Morera, disponiendo su conducción á la Cárcel Celular de esta Corte.

Dada en Madrid á 6 Mayo de 1893.—Gerardo Campo y Yagüe.—El Escribano, Manuel Navarro y Grima.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario incoado en el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta Corte por usurpación de estado civil, seguido contra María Fernández Rodríguez y otros más, se cita á todas las personas

que por cualquier concepto tengan noticias del paradero de un niño que dió á luz la expresada Maria Fernández el 6 de Abril último en su domicilio calle de Santiago el Verde, núm. 8, piso tercero, de donde le recogieron y se lo llevaron en la noche del 14 del mismo Abril dos señoras cuyos nombres y domicilio se ignoran, á fin de que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á declarar sobre estos extremos en este Juzgado especial, constituido en la planta baja del Palacio de Justicia (Salesas); pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Madrid á 8 de Mayo 1893.—V.º B.º—Pedro Alonso Cabareda.—El Secretario, P. H., L. Segundo Crispín Escudero.

PALACIO

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, dictada en el día de hoy en causa que se instruye contra Luis Torres López, por robo, se cita y llama á Mercedes Sanz, Federico Narro, Dámaso Durán, Benito Torres, Cecilia Juanón, Mercedes Sánchez y Mercedes López, cuyos domicilios y paraderos se ignoran; y á las personas que gusten reconocer las prendas y albas que se hallan de manifiesto desde este día en la Escribanía del infrascrito, y se desconocen sus dueños, por si alguna las reconociere como de su propiedad ó supiere á quién pertenecen, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de los mismos, calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirles declaración; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Mayo de 1893.—V.º B.º—El Sr. Juez, Muñoz.—El Secretario, Narciso Tribaldos.

PALACIO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Laura Sarrío Remís, hija de José y de Francisca, natural de Onís (Oviedo), casada con Francisco Canso, que habitó en la calle del Amparo, núm. 3, principal interior, y también expresó llamarse Juana Pérez Santos, siendo sus señas personales estatura alta, pelo castaño claro, color moreno, ojos azules, y viste chambrá de percal á rayas color café con cuadros blancos, y delantal de cretona á cuadros y rayas encarnadas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para ser reducida á prisión por virtud de causa que se le instruye por expendición de un billete del Banco de España falso; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busea y captura y conducción á este Juzgado ó á la Cárcel celular á disposición del mismo y en clase de presas comunicada.

Madrid 9 de Marzo 1893.—V.º B.º—El Sr. Juez, Muñoz.—El Escribano, Narciso Tribaldos.—Es copia, Tribaldos.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, recaída en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se hallan en ejecución de sentencia, seguidos por el Sr. Conde de Gomar contra Don José Ruiz de Quevedo y otros, sobre pago de pesetas, se llama á los herederos de dicho Sr. Ruiz de Quevedo, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan y se personen en forma en los referidos autos; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, se entenderán con los estrados del Juzgado las sucesivas diligencias.

Madrid 4 de Mayo de 1893.—El Escribano, Donato Toledo. 29

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita á Francisca Encinas Coloma, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 17 del actual, á la una de su tarde, comparezca ante la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Madrid, á declarar como testigo en el juicio oral, acordado celebrar en la causa seguida en este Juzgado, contra Escolástica López y otras, por hurto; prevenida de que si no comparece, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Mayo de 1893.—Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en cumplimiento de lo que dispone el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 del actual á las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Mayo de 1893.—Manuel Romero González.—El Secretario de Gobierno, Miguel Guardiola.

CHINCHÓN

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el día 27 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que han de formar parte de la Junta de este partido para la confección de listas de jurados correspondiente al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia al público por este medio en cumplimiento á lo mandado en el art. 31 de la respectiva ley.

Dado en Chinchón á 18 de Mayo de 1893.—Teófilo Ceballos.—El Secretario de Gobierno, Fernando Ibáñez.

NAVALCARNERO

El Sr. D. Santos García y López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, se ha servido admitir, por providencia de esta fecha, la demanda promovida por el Procurador D. Carlos Ruiz Medrano, en nombre de D. Matías García Serrano, como marido de Doña Bárbara Díaz Navarro, en solicitud de que se declare á la última pobre en sentido legal para incoar un juicio declarativo de mayor cuantía contra Doña Petra Alarcón Díaz, cuyo paradero se ignora, como hija y heredera de Doña Andrea Díaz Navarro, y otros varios, sobre nulidad de las operaciones particionales de los bienes relictos por Doña Valentina Díaz Briones y Palencia, y confiriéndola traslado de ella, emplazándola, con entrega de la copia de la misma, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y no constando el paradero de la demandada Doña Petra Alarcón Díaz, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuya forma se la emplaza, expido la presente cédula.

Navalcarnero Abril 21 de 1893.—El Escribano actuario, José de la Morena.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 19 de Abril de 1893. Doña Ramona Pidal y Páudo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Junio de 1892, sobre mejora de pensión como viuda de D. Juan Menéndez y Fernández Cordero, Presidente que fué de Sala de Audiencia.

En 28 de Abril de 1893. Doña Teresa Padilla de Nava, Superiora de las Casas del Sagrado Corazón de Jesús en España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Abril de 1893, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Dirección de la Casa Nacional de la Moneda

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, tendrá lugar en el despacho de esta Dirección el día 23 de Junio próximo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 272.000 kilogramos de carbón de hulla que se consideran necesarios durante el año económico de 1893-94, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta licitación es el de cuatro céntimos de peseta por ki-

logramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en esta subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 20 de Mayo de 1893.—El Director, Emilio Fagoaga.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbón de hulla, con destino á la Casa de la Moneda, durante el año económico de 1893-94, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 1.º del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Dirección, el día 23 de Junio próximo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 62.000 kilogramos de carbón de pino que se consideran necesarios durante el año económico de 1893 á 94, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para ésta licitación es el de doce céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 20 de Mayo de 1893.—El Director, Emilio Fagoaga.

Modelo de proposición

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbón de pino, con destino á la Casa de la Moneda, durante el año económico de 1893-94, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de... (expresado en letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, tendrá lugar en el despacho de esta Dirección el día 24 de Junio próximo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 740.000 kilogramos de leña de encina que se consideran necesarios durante el año económico de 1893-94, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta licitación es el de cuatro céntimos de peseta el kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en esta subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 20 de Mayo de 1893.—El Director, Emilio Fagoaga.

Modelo de proposición

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el sumi-

nistro de leña de encina con destino á la Casa de la Moneda, durante el año económico de 1893-94, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 1.º del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Dirección el día 24 de Junio próximo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 6.000 litros de aceite común que se consideran necesarios durante el año económico de 1893-94, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta licitación es el de una peseta veinte céntimos por litro, no admitiéndose proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de mil pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 20 de Mayo de 1893.—El Director, Emilio Fagoaga.

Modelo de proposición

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite común con destino á la Casa de la Moneda durante el año económico de 1893-94, se compromete á cumplirlas y entregarlos al precio de... (expresado en letra) cada litro.

(Domicilio, fecha y firma.)

Ministerio de Fomento

Oposiciones á cátedra

Los opositores á la cátedra de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, se servirán presentarse el día 5 del próximo Junio, á las nueve de la mañana, en la sección 5.ª de la Escuela Central de Artes y Oficios, sita en la calle de la Palma, número 38, piso bajo, para verificar el sorteo de los puestos y acordar el día y hora en que ha de dar principio el primer ejercicio.

Según lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento vigente de oposiciones, los opositores que no asistan al sorteo ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposición y por tanto serán excluidos.

Madrid 20 de Mayo de 1893.—El Presidente del Tribunal, Feliciano Herreros de Tejada.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Geografía de la edad antigua y media, vacante en la Escuela superior de Diplomática.

Los señores opositores á dicha cátedra D. José Aguilar y Francisco, D. Marcelino Gutiérrez del Caño, D. Bonifacio Miguel García Romero, D. Nemesio Cornejo, D. Manuel Galindo y Alcedo y D. Enrique Ballesteros y García Caballero, se presentarán el día 9 del próximo Junio, á las ocho de la noche, en el salón de grados de la Escuela de Diplomática (planta baja de la Universidad Central), donde tendrá lugar el sorteo de trincas y el comienzo de

los ejercicios de oposición. Se advierte que el opositor que no se presente, se entenderá que renuncia á la oposición, á no ser que justifique su ausencia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 21 de Mayo de 1893.—El Presidente del Tribunal, J. de Dios de la Rada Delgado.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 281.314, por 1.437 imposiciones, de las cuales son nuevas 220; y se han satisfecho en los días 19, 20 y 21 pesetas 263.537, á solicitud de 547 imponentes, 232 de ellos por saldo.

Madrid 21 de Mayo de 1893.—El Director, José Alvarez Mariño.

Décimocuarto Tercio de la Guardia civil

Subinspección

El día 30 de Junio, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa Cuartel de la Guardia civil que ocupa la Comandancia del Norte, calle de Serrano, núm. 44, para contratar el servicio de provisión de utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería que componen el 14.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa Cuartel y oficinas de la subinspección.

Madrid 22 de Mayo de 1893.—El Coronel Subinspector, Lorenzo Prat.

Comisaría de Guerra

Intervención del material de Ingenieros

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que debiendo contratarse por medio de subasta pública la construcción de los atalajes necesarios para el ganado de dos secciones rodadas de Telegrafía de Campaña, que forman parte del Batallón de Telégrafos, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 28 de Junio próximo, á las tres de su tarde, en esta Comisaría de guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites todos los días no feriados de doce á cuatro de la tarde, debiendo tener presente que las proposiciones se han de extender en papel sellado de la clase 12.ª y estar redactada con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 18 de Mayo de 1893.—Eduardo González.

Modelo de proposición

D. F., de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de adquisición de los atalajes para el ganado de dos secciones rodadas del Batallón de Telégrafos, se compromete á construir los referidos atalajes por el precio de... pesetas los de las dos seccio-

nes, con arreglo á las condiciones que sirven de base para este servicio.

Madrid... de... de 1893.

(Firma del proponente.)

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente.

Día 5 de Junio próximo, á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro de 0'80 grados de densidad, ha de hervir hacia los 150 grados, y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra, ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito, y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Mayo de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Se necesitan para el consumo de esta

Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor, carbón de hulla doble cribado, cok, sal, leña chabasca, jara ó encina, avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Junio próximo, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Mayo de 1893.—El Comisario de guerra, Baldomero G. de la Llana.

Comisaría de Guerra de El Pardo

El día 3 de Junio próximo se celebrará en la Comisaría de Guerra de este cantón (plaza de la Posada, núm. 2), un concurso de proposiciones libres, con objeto de adquirir cebada, paja, aceite, petróleo y carbón.

Lo que se hace público por el presente anuncio, á fin de que las personas interesadas presenten proposiciones escritas, en las que harán constar la cantidad, artículo y precio, acompañando muestras de las que deseen enajenar.

El Pardo 20 de Mayo de 1893.—El Comisario de Guerra, Francisco González España.

Factoría de Subsistencias militares de Leganés

MES DE ABRIL DE 1893

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Dia.	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	CANTIDAD — Qqs. métricos	Precio de la unidad del artículo		IMPORTE — Pts. Cénst.
					Pts.	Cénst.	
19	D. Antonio Rodríguez...	Madrid.....	Trigo...	230	29	26	6.729 80
19	D. Bonifacio Pérez.....	Carabanchel..	Sal.....	5	18	50	92 50
19	D. Clemente Martín.....	Villaviciosa..	Leña....	150	4	50	675 »
19	D. Manuel M. Maroto....	Leganés....	Paja....	35	5	25	188 75
19	El mismo.....	Idem.....	Cebada...	40 hects.	11	50	480 »
TOTAL.....							8.141 05

Leganés 30 de Abril de 1893.—El Administrador, Eduardo Agulló.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, José Alfaro.

Factoría de Utensilios militares de Leganés

MES DE ABRIL DE 1893

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Dia	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase	CANTIDAD	Precio del artículo		IMPORTE — Pesetas
					Pts.	Cénst.	
19	D. Bonifacio Pérez.....	Carabanchel..	Petróleo.	1.000 ltrs.	80		800
19	D. Serafin Moreno.....	Madrid.....	Carbón.	30 qqms.	10		300 »
TOTAL.....							1.100 »

Leganés 30 de Abril de 1893.—El Administrador, Eduardo Agulló.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, José Alfaro.